

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES IV

Caracas, miércoles 18 de enero de 2017

Número 41.077

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.673, mediante el cual se ratifica al ciudadano José Rafael Avila Bello, como Presidente del Instituto Nacional de Tierras (INTI), en condición de Encargado, y Presidente del Directorio, asimismo se nombra como Directores Principales y Directores Suplentes de dicho Instituto, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.- (Se reimprime por fallas en los originales).

Decreto N° 2.677, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial para Homenajear a Fabricio Ojeda.- (Se reimprime por fallas en los originales).

Decreto N° 2.680, mediante el cual se exonera del pago del impuesto sobre la renta, el enriquecimiento neto anual de fuente territorial obtenido por las personas naturales residentes en el país, hasta por un monto en Bolívares equivalente a Seis Mil Unidades Tributarias (6.000 U.T.).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ SAREN

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Registradora y Notario, adscritas al Registro y Notaría que en ellas se especifican, de los estados que en ellas se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el Viceministerio para Planificación y Desarrollo de la Defensa, en la persona del Viceministro para Planificación y Desarrollo de la Defensa, Mayor General Alexander Cornelio Hernández Quintana; y en el Viceministerio de Servicios, Personal y Logística, en la persona del Viceministro de Servicios, Personal y Logística, Mayor General Pedro Miguel Castro Rodríguez, la facultad de ejercer la coordinación y el control correspondiente de los órganos descentralizados y entes descentralizados que en ella se mencionan, adscritos a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se nombra a los ciudadanos: Coronel Gerson Moncada, Director del Núcleo Médico Asistencial Militar "Mayor Leonardo Gómez Calderón", y al Coronel Maikhel Martínez, Director del Hospital Militar "Capitán Guillermo Hernández Jacobsen", adscritos a la Dirección General de Salud del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los Créditos Desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de las Unidades Administradoras Desconcentradas con firma que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resoluciones mediante las cuales se delega en la ciudadana y ciudadanos que en ellas se mencionan, actuando con el carácter que en ellas se especifican, las firmas de los actos y documentos que en ellas se señalan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Valle T. Bompart Hernández, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, y se le delega la firma y tramitación de los actos y documentos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fabricio José Campos Ramírez, como Director General de la Dirección General de Participación del Poder Popular de este Ministerio, en calidad de Encargado.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se cambia la competencia de la Fiscalía Trigésima Cuarta de este Organismo de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en la ciudad de San Cristóbal y competencia en materia de Proceso, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; por la de Fiscalía 41 Nacional Plena, manteniendo su adscripción.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Juana Evangelista Valero Pérez, como Fiscal Auxiliar Interino con carácter de Suplente, en la Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía Décima Segunda de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en materia de Ejecución de la Sentencia y sede en la ciudad de Porlamar, por la de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia, con la misma Circunscripción Judicial y sede, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se especifican, a las Fiscalías que en ellas se mencionan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se cambia la competencia y adscripción de las Fiscalías que en ellas se mencionan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se señalan, adscritas a la Dirección de Delitos Comunes, por las Fiscalías de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se indican, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, adscritas a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, de este Organismo.

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.673

17 de enero de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*; concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con lo previsto en el artículos 121 y 125 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

#### DECRETO

**Artículo 1º.** Ratifico al ciudadano **JOSÉ RAFAEL ÁVILA BELLO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.107.164, quien ejerce el cargo de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI)**, en condición de Encargado, según el Decreto Nro. 2.392 de fecha 22 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 40.950 de la misma fecha, como **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** de dicho Instituto, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Asimismo, nombro como Directores Principales y Directores Suplentes del **DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI)**, a las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se indican, los cuales tendrán la facultad de velar por la gestión de las operaciones que integran el objeto del Instituto Nacional de Tierras (INTI), y así garantizar los valores constitucionales del desarrollo social a través del sector agrario, quedando conformado el referido Directorio de la siguiente manera:

DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI)			
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO			
JOSÉ RAFAEL ÁVILA BELLO		C.I. N° V-7.107.164	
DIRECTORES PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECTORES SUPLENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD
JOEL ANTONIO PINEDA PÉREZ	V-10.862.215	LUIS ALBERTO MEJIAS LIRA	V-8.779.772
ENZO CAVALLO RUSSO	V-9.563.146	DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN	V-17.483.207
JOSÉ ALFREDO UREÑA	V-6.016.128	GILBERTO ALÍ ZAMBRANO ARELLANO	V-4.976.539
RAMÓN ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	V-4.244.046	NANCY MARÍA ASCENCIO ESTANGA	V-9.946.724

**Artículo 2°.** Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras la juramentación de las referidas ciudadanas y ciudadanos, quien queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

**Artículo 3°.** Se deroga el Decreto N° 714 de fecha 27 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.323 de la misma fecha.

**Artículo 4°.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS  
PRESIDENTE

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 2.677

17 de enero de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren, los numerales 1, 2 y 24 del artículo 236 *ejusdem*; en concordancia con artículos 46 y 73 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

#### CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se fundamenta en los principios y valores de la Carta Magna, en la búsqueda de la paz y la mayor suma de felicidad social y estabilidad política del Pueblo, bajo el pensamiento y la acción del Comandante Supremo y Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Rafael Chávez Frías, inspirado en el ideario antimperialista de nuestro Libertador Simón Bolívar,

#### CONSIDERANDO

Que la lucha del pueblo venezolano para la consecución de su independencia y autodeterminación ocurrida a finales de 1950 y de la década de 1960, es si se quiere, uno de los acontecimientos de mayor trascendencia en la segunda mitad del siglo XX venezolano,

#### CONSIDERANDO

Que el 30 de junio de 1962, Fabricio Ojeda, renunció a la diputación al Congreso de la República para unirse al movimiento guerrillero, sobre la base de una promesa de extraordinaria significación, como es redimir al pueblo haciendo honor al sacrificio de sus mártires, en el combate por la liberación de Venezuela, para el bienestar futuro del Pueblo, para la redención de los humildes,

#### CONSIDERANDO

Que Fabricio Ojeda, era conocido como un exdiputado, y dirigente político que adversaba de manera manifiesta al gobierno políticamente, por lo que, con sobrada certeza se trataba de un perseguido político, y existen elementos que determinan la comisión de un delito de HOMICIDIO, considerado como VIOLACIÓN GRAVE A LOS DERECHOS HUMANOS al haber sido perpetrado por funcionarios del Estado en ejercicio de sus funciones, los cuales tenían la obligación de velar por la seguridad, integridad física y su vida al encontrarse detenido,

**CONSIDERANDO**

Que con la muerte del ciudadano Fabricio Ojeda, el Estado Venezolano por medio de sus funcionarios activos quebrantó Convenios, Pactos y Principios Internacionales en materia de Derechos Humanos, violando así el orden constitucional conforme lo establecido en el artículo 50 de la Constitución de 1961,

**CONSIDERANDO**

Que el 21 de junio de 1966, aproximadamente a las ocho y quince minutos de la mañana, es localizado el cadáver de Fabricio Ojeda, en la habitación N° 405, ubicada en el cuarto (4) piso del edificio del Cuartel de la Guardia Presidencial, sede del Servicio de Inteligencia Militar (SIFA), organismo administrativo de inteligencia de la época.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Se Crea la "**COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA HOMENAJEAR A FABRICIO OJEDA**", con el fin de realizar los preparativos de los actos históricos en conmemoración de tan magna fecha y emprender jornadas de información, formación y estímulo al estudio sobre la Historia Venezolana, Bolivariana y sobre la vida de este insigne ciudadano Fabricio Ojeda quien fue un político ejemplar que luchó por los derechos de nuestro Pueblo, en todos los rincones de la Patria.

**Artículo 2º.** Para los fines a que se contrae el artículo anterior la "**COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA HOMENAJEAR A FABRICIO OJEDA**", dependerá jerárquica y administrativamente de la Presidencia de la República, la cual dispondrá lo conducente a fin de garantizar su funcionamiento, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 3º.** La Comisión Presidencial creada por el presente Decreto, estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

1. **JACINTO RAFAEL PÉREZ ARCAJ**, titular de la cédula de identidad N° V-716.787.
2. **MARÍA LEÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-2.355.352.
3. **SOTO ROJAS LUIS FERNANDO**, titular de la cédula de identidad N° V-988.788.
4. **MARELIS PÉREZ MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° V-2.641.872.
5. **ADÁN COROMOTO CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° V-3.915.103.
6. **HUMBERTO VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-3.145.122.
7. **ELISA AMELIA DI TIZIO ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° V-5.578.370.
8. **DIMAS PETIT**, titular de la cédula de identidad N° V-3.881.907.
9. **MARIANELLA DEL CARMEN OJEDA DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.417.135.

10. **JULIO ESCALONA**, titular de la cédula de identidad N° V-1.351.218.
11. **VÍCTOR HUGO MORALES MONASTERIOS**, titular de la cédula de identidad N° V-933.839.
12. **JOSÉ VICENTE RANGEL VALE**, titular de la cédula de identidad N° V-220.045.

**Artículo 4º.** La Comisión Presidencial estará coordinada por el Ministro o Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

**Artículo 5º.** Los órganos y entes que forman parte del Poder Público, las empresas y demás formas asociativas públicas y privadas que sean requeridas para el cumplimiento del objeto de este decreto, están en la obligación de colaborar con la Comisión Presidencial, en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 6º.** El Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

**Artículo 7º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

Refrendado  
La Encargada del Ministerio del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno y Vicepresidenta Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información (L.S.)	ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte (L.S.)	MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas y Vicepresidente Sectorial de Economía (L.S.)	RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO	Refrendado Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)	MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas (L.S.)	JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (L.S.)	FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional (L.S.)	JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	ADÁN COROMOTO CHÁVEZ FRÍAS
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras (L.S.)	WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación y Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones (L.S.)	ELIAS JOSÉ JAUJA MILANO
Refrendado La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana (L.S.)	ERIKA DEL VALLE FARÍAS PEÑA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (L.S.)	HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura (L.S.)	ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas (L.S.)	RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES	Refrendado El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda (L.S.)	MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Turismo (L.S.)	MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y Vicepresidente Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial (L.S.)	ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo (L.S.)	NELSON PABLO MARTÍNEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Transporte y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios (L.S.)	RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (L.S.)	ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA	Refrendado El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas (L.S.)	CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación (L.S.)	RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (L.S.)	LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)	ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA	Refrendado El Ministro de Estado para la Nueva Frontera de Paz (L.S.)	GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES
Refrendado La Encargada del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ		
Refrendado La Encargada del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ		

Decreto N° 2.680

17 de enero de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
**Presidente de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con el artículo 195 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, concatenado con el artículo 3° del Decreto N° 2.667 de fecha 13 de enero de 2017 mediante el cual se declaró el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en Consejo de Ministros,

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno Revolucionario, se enfrenta en los actuales momentos a una feroz guerra librada por factores internos y externos que persiguen el deterioro de la economía y el debilitamiento del poder adquisitivo de la población, por lo que se hace necesario adoptar las medidas suficientes que permitan garantizar a los venezolanos y venezolanas, el acceso a los bienes y servicios suficientes para la satisfacción de sus necesidades,

**CONSIDERANDO**

Que el Ejecutivo Nacional, fundamenta su política fiscal en los principios de progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, con la finalidad de generar los ingresos suficientes que permitan ejecutar las políticas públicas, con especial énfasis en el ámbito social, procurando especialmente la protección de las familias más vulnerables y el estímulo a la clase media trabajadora,

**CONSIDERANDO**

Que el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, prevé en sus objetivos estratégicos y generales el mejoramiento y la promoción de la eficiencia de la gestión fiscal del sector público, a los fines de generar mayor transparencia y confiabilidad sobre el impacto económico y social de la política fiscal; lo que se traduce en mayores Ingresos y consecuentemente, en óptima ejecución de los planes y proyectos destinados a atender las necesidades sociales de los venezolanos y venezolanas, sin afectar el ingreso de los asalariados y asalariadas destinado a la vida digna y el buen vivir de sus familias.

**DECRETO**

**Artículo 1°.** Se exonera del pago del impuesto sobre la renta, el enriquecimiento neto anual de fuente territorial obtenido por las personas naturales residentes en el país, hasta por un monto en Bolívares equivalente a Seis Mil Unidades Tributarias (6.000 U.T.).

Las personas naturales residentes en el país están obligadas a declarar y pagar el impuesto sobre la renta respecto de la porción de enriquecimiento neto anual de fuente territorial que supere el monto de Bolívares indicado en el encabezamiento de este artículo.

**Artículo 2°.** La exoneración prevista en este Decreto se aplicará respecto de los enriquecimientos netos anuales de fuente territorial, obtenidos durante el ejercicio fiscal 2016.

**Artículo 3°.** Los contribuyentes que, estando comprendidos en el supuesto de exoneración previsto en el artículo 1°, hubieren declarado y pagado el impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2016 antes de la entrada en vigencia de este Decreto, tendrán a su favor un crédito fiscal equivalente al monto pagado, hasta la concurrencia de la cantidad exonerada. Dicho crédito fiscal, podrá ser cedido o aplicado a los ejercicios fiscales posteriores.

**Artículo 4°.** La exoneración a que se refiere este Decreto, no aplicará a los contribuyentes que presenten la declaración definitiva de rentas fuera de los plazos establecidos en las normas tributarias.

**Artículo 5°.** El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

**Artículo 6°.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS  
PRESIDENTE

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

TARECK ZAIDAN EL AISSAMI MADDAH

Refrendado  
La Encargada del Ministerio del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno y Vicepresidenta Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información  
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Economía y  
Finanzas y Vicepresidente Sectorial  
de Economía  
(L.S.)

RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas  
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio Exterior e Inversión Internacional  
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARÍAS PEÑA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo  
(L.S.)

NELSON PABLO MARTÍNEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente  
Sectorial de Planificación  
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA

Refrendado  
La Encargada del Ministerio del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado  
La Encargada del Ministerio del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte  
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

ADÁN COROMOTO CHÁVEZ FRÍAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el  
Desarrollo Social y la Revolución  
de las Misiones  
(L.S.)

ELIAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la  
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

(L.S.)

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo y Aguas  
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Hábitat y Vivienda  
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder  
Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales  
y Vicepresidente Sectorial de Desarrollo  
del Socialismo Territorial  
(L.S.)

ARISTOBULO IZTURIZ ALMEIDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Transporte y Vicepresidente Sectorial  
de Obras Públicas y Servicios  
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)

CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0026

Caracas, 16 ENE. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial N° 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución N° 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 006 de fecha 11 de Enero de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **RENATA DEL CARMEN MOSSUCCA ALONZO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.200.004**, como **REGISTRADORA** en calidad de **ENCARGADA**, adscrita al **REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO CHACAO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA (OFICINA 240)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Comuníquese y publíquese"

  
NELSON JOSÉ GARCÍA

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial N° 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial  
de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
206°, 157° y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0027

Caracas, 16 ENE. 2017

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, nombrado a través del Decreto Presidencial N° 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución N° 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del

Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, y según Punto de Cuenta N° 011 de fecha 12 de Enero de 2017, aprobado por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **ARACELIS COROMOTO MANZANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.403.268**, como **NOTARIO TITULAR**, adscrita a la **NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE PUERTO LA CRUZ ESTADO ANZOÁTEGUI (OFICINA 89)** del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

"Comuníquese y publíquese"

  
NELSON JOSÉ GARCÍA

Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)  
Decreto Presidencial N° 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial  
de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30DIC2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 017490

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 78 numerales 13 y 14; 84, 85, numeral 5; 119 y 120 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8 numeral 18; y 14 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.175 de fecha 20 de febrero de 2015, vista la solicitud presentada por el Mayor General **ALEXANDER CORNELIO HERNÁNDEZ QUINTANA**, Viceministro para Planificación y Desarrollo de la Defensa y el Mayor General **PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ**, Viceministro de Servicios Personal y Logística del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, mediante Punto de Cuenta 9304 de fecha 30 de diciembre de 2016,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Delegar en el **VICEMINISTERIO PARA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA DEFENSA**, en la persona del Viceministro para Planificación y Desarrollo de la Defensa, Mayor General **ALEXANDER CORNELIO HERNÁNDEZ QUINTANA**, C.I. N° **8.731.093**, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.882 de fecha 14 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.402 de fecha 14 de julio de 2015, la facultad de ejercer la coordinación y el control correspondiente de los siguientes órganos desconcentrados y entes descentralizados, adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Defensa:

- Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM).
- Empresa Agropecuaria de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (AGROFANB).
- Empresa Mixta Socialista de Vehículos Venezolanos, S.A. (EMSOVEN S.A.).
- Complejo Industrial Tiuna I, C.A.
- Complejo Industrial Tiuna II, C.A.
- Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG).
- Unidad Naval Coordinadora de los Servicios de Carenado, Reparaciones de Casco, Reparaciones y Mantenimiento de Equipos y Sistemas de Buques.
- Fundación "Müröntö" Centro de Innovación para el Desarrollo.

**SEGUNDO:** Delegar en el **VICEMINISTERIO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA** en la persona del Viceministro de Servicios, Personal y Logística del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Mayor General **PEDRO MIGUEL CASTRO RODRÍGUEZ**, C.I. N° **8.490.650**, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.882 de fecha 14 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial

  
REVISADO

de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.402 de fecha 14 de julio de 2015, la facultad de ejercer la coordinación y el control correspondiente de los siguientes órganos desconcentrados y entes descentralizados, adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Defensa:

1. Órganos Desconcentrados:

- Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV).
- Servicio Autónomo de Mantenimiento de Lanchas de la Guardia Nacional (SAMALGUARN).
- Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Servicio Autónomo Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación de la Armada (OCHINA).
- Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR).
- Servicio Autónomo de Salud de la Fuerza Armada Nacional.
- Oficina Coordinadora de Prestación de los Servicios Educativos.
- Unidad de Apoyo Financiero para la Defensa y Desarrollo Integral Fronterizo.

2. Entes Descentralizados:

a) Institutos Autónomos:

- Instituto Autónomo, el Círculo de las Fuerzas Armadas
- Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSEFA).
- Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas Nacionales en situación de Retiro.

b) Empresas del Estado:

- Seguros Horizonte, S.A.
- Financiadora de Primas Horizonte, S.A.
- Viajes y Turismo IFAMIL, C.A.
- Inversora IPSFA, C.A.
- Constructora IPSFA, C.A.
- Empresa Militar de Transporte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A. (EMILTRA).
- Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A.
- Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, (TVFANB) C.A.
- Fondo de Inversión Misión Negro Primero, S.A.
- Constructora de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, C.A. (CONSTRUFANB C.A.).
- Empresa Mixta Bolivariana CANCORFANB, S.A.
- Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, S.A., (BANFANB).

c) Fundaciones del Estado:

- Fundación de Atención Social del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (FUNDASMIN).
- Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN).
- Fundación Vicente Salías.
- Fundación Ecuestre del Ejército.
- Fundación "General Carlos Soubllette"
- Fundación Museo Aeronáutico de la Fuerza Aérea Venezolana (MUSAFAV).
- Fundación General en Jefe Eleazar López Contreras (F.E.L.C)

d) Asociaciones Civiles del Estado:

- Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio - Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA).

**TERCERO:** En virtud de la presente delegación, el **VICEMINISTERIO PARA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA DEFENSA** y el **VICEMINISTERIO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA**, en la persona de **ambos** Viceministros, tendrán sobre los órganos desconcentrados y entes descentralizados bajo su tutela, la facultad de ejercer la coordinación y el control correspondiente en cuanto a lo siguiente:

- Definir la política a desarrollar por tales órganos y entes, formulando las directivas generales que sean necesarias, conforme a los lineamientos del Ministro del Poder Popular para la Defensa.
- Ejercer las funciones permanentes de coordinación, supervisión y control conforme a los lineamientos de la administración centralizada.

- Evaluar en forma continua el desempeño y los resultados de la gestión de los órganos desconcentrados y entes descentralizados a cargo de cada Viceministerio conforme a lo señalado en la presente Resolución e informar oportunamente, en este caso al Ministro del Poder Popular para la Defensa, por estar actuando por delegación, quien a su vez deberá informar al Presidente de la República.
- Velar por la conformidad de las actuaciones de sus órganos desconcentrados y entes descentralizados funcionalmente que le son asignados a través de la presente Resolución, a los lineamientos, políticas y planes dictados conforme a la planificación centralizada.

**CUARTO:** En virtud de la presente delegación, los órganos desconcentrados del Sector Defensa, dependerán jerárquicamente de este Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a través Viceministerio para Planificación y Desarrollo de la Defensa y el Viceministerio de Servicios, Personal y Logística, conforme a lo señalado en la presente Resolución.

**QUINTO:** El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, ejercer sobre cualquiera de los entes descentralizados adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, sus potestades propias en materia de adscripción, a los efectos del ejercicio del control correspondiente.

**SEXTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017566**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Efectuar los siguientes nombramientos:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD**  
**Hospital Militar "Capitán Guillermo Hernández Jacobsen"**

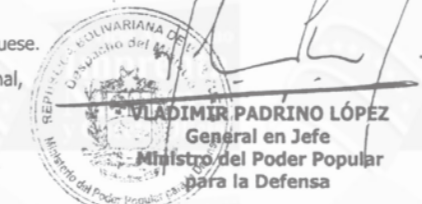
- Coronel **MAIKHEL JOSÉ MARTÍNEZ ESPINOZA**, C.I. N° 10.306.816, Director, e/r del Coronel FREDDY ALEXANDER OLIVARES MEDINA, C.I. N° 9.214.751.

**Núcleo Medico Asistencial Militar "Mayor Leonardo Gómez Calderón"**

- Coronel **GERSON VLADIMIR MONCADA GUERRA**, C.I. N° 10.157.423, Director, e/r del Coronel ALEXIS DAVID MORA FLORES, C.I. N° 9.238.211.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017529**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

**RESUELVE**

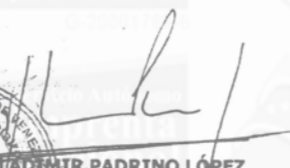
**PRIMERO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017 al General de División **PEDRO ALBERTO JULIAC LARTIGUEZ**, C.I N° **6.820.747**, en su carácter de DIRECTOR DE APRESTO OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA, designado mediante Resolución N° 017273 de fecha 27 de diciembre de 2016, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA, código N° 04201 "DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA"**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017530**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017 al Vicealmirante **CLEMENTE ANTONIO DÍAZ**, C.I N° **6.442.156**, en su carácter de DIRECTOR DE APRESTO OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA, designado mediante Resolución N° 010748 de fecha 27 de julio de 2015, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA, código N° 03322 "DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA"**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017531**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

**RESUELVE**

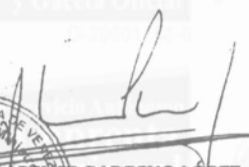
**PRIMERO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017 a la Vicealmirante **MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELASCO**, C.I N° **6.843.388**, en su carácter de DIRECTORA DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA, designada mediante Resolución N° 010748 de fecha 27 de julio de 2015, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA, código N° 03501 "DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA"**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017532**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017 al General de División **IVÁN RAFAEL HERNÁNDEZ DALA**, C.I N° **6.961.149**, en su carácter de COMANDANTE DE LA GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL, designado mediante Resolución N° 011227 de fecha 04 de septiembre de 2015, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA, código N° 06305 "GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL"**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017533**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017 al General de Brigada **GUILLERMO SEGUNDO BARBOZA HEREDIA**, C.I N° **5.678.980**, en su carácter de DIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, designado mediante Resolución N° 08736 de fecha 27 de enero de 2015, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA, código N° 29433 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017534**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017 al General de División **CÉSAR AUGUSTO FIGUEIRA PERALTA**, C.I N° **7.585.235**, en su carácter de DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, designado mediante Resolución N° 011768 de fecha 09 de octubre de 2015, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA, código N° 29968 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09ENE2017

206°, 157° y 17°

## RESOLUCIÓN N° 017535

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

## RESUELVE

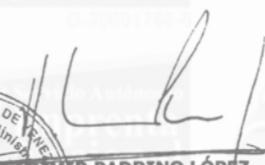
**PRIMERO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017 al Coronel **ALEXANDER DAVID SÁNCHEZ SEGURA**, C.I N° **10.482.184**, en su carácter de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA, designado mediante Resolución N° 015047 de fecha 18 de julio de 2016, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA, código N° 59204 "OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA"**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
Despacho del Ministro  
Vladimir Padrino López  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09ENE2017

206°, 157° y 17°

## RESOLUCIÓN N° 017536

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 24 y 5 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017 al Coronel **GOTONIEL JUNIOR FLORES CASTELLANO**, C.I N° **9.799.596**, en su carácter de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, designado mediante Resolución N° 014438 de fecha 10 de junio de 2016, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA, código N° 29967 "OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO"**, de acuerdo a la Resolución N° 017082 de fecha 09 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2017, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T)**, para la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T)**, para la **EJECUCIÓN DE OBRAS**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
Despacho del Ministro  
Vladimir Padrino López  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017512**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al Coronel **RENZO RENNY GONZÁLEZ MEJÍAS**, C.I. N° **7.369.867**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin Firma, **DIVISIÓN DE MILICIA BOLIVARIANA ZODI TRUJILLO**, Código N° **07858**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29DIC2016

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017315**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE**, C.I. N° **8.753.486**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la

Unidad Administradora Desconcentrada sin Firma, "CENTRO DE ENTRENAMIENTO AÉREO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA", Código N° **04217**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017527**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al Coronel **GONZALO MARTÍN ESPINOLA HERNÁNDEZ**, C.I. N° **10.378.104**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin Firma, **DIVISIÓN DE MILICIA BOLIVARIANA ZODI MONAGAS**, Código N° **07890**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017551**

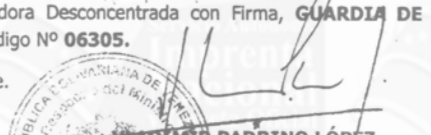
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del

Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de División **IVÁN RAFAEL HERNÁNDEZ DALA**, C.I. N° **6.961.149**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma, **GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL**, Código N° **06305**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 29DIC2016

206°, 157° y 17°


**RESOLUCIÓN N° 017456**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al Coronel **JULIO CÉSAR BARRETO MENDOZA**, C.I. N° **9.623.974**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin Firma, **BASE AÉREA LOGÍSTICA ARAGUA**, Código N° **04323**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017577**


El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **NÉSTOR RAMÓN FIGUEROA MARTÍNEZ**, C.I. N° **8.470.890**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **53 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "TENIENTE CORONEL JESÚS MIGUEL ORTIZ CONTRERAS"**, Código N° **29941**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°


**RESOLUCIÓN N° 017578**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **WISTHOR GREGORIO CHOURIO ANDRADE**, C.I. N° **7.972.388**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA**, Código N° **29286**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017579**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de División **JOSÉ LUIS NOVO COSTOYA**, C.I. N° **6.189.341**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **AVIACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **29316**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017580**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **DILIO RAFAEL RODRÍGUEZ DÍAZ**, C.I. N° **6.931.453**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad

Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA "GENERAL DE DIVISIÓN DOMINGO FANETTE MEDINA"**, Código N° **29566**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017581**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **OVIDIO DE JESÚS DELGADO RAMÍREZ**, C.I. N° **9.885.197**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **92 BRIGADA CARIBE**, Código N° **29953**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017582**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo

señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **CARLOS GILBERTO PULIDO ROJAS**, C.I. N° **9.215.946**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **93 BRIGADA CARIBE DE SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA"**, Código N° **29958**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

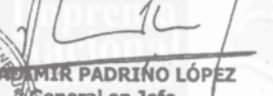
**RESOLUCIÓN N° 017583**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de División **PABLO JOSÉ PEÑA CHAPARRO**, C.I. N° **6.901.163**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **6TO. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **29513**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017584**

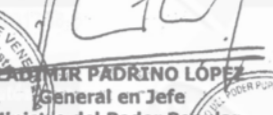
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **REGULO ANTONIO HIGUERA DORANTE**, C.I. N° **7.828.538**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **29515**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

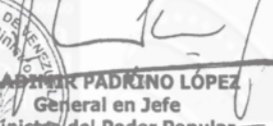
**RESOLUCIÓN N° 017585**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **JUAN FRANCISCO MARÍN MONTERO**, C.I. N° **6.856.630**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **62 BRIGADA DE INGENIEROS DE COMBATE "GENERAL DE BRIGADA LUCIANO URDANETA"**, Código N° **29969**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017586**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **BENJAMÍN ANTONIO CHACÓN ZAMBRANO**, C.I. N° **9.234.496**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **64 BRIGADA DE INGENIEROS FERROVIARIOS "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA"**, Código N° **29841**.

Comuníquese y publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,

**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017587**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **CARLOS ENRIQUE CLEMENTE MIRANDA**, C.I. N° **7.586.399**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma,

**63 BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO "GENERAL DE BRIGADA JUAN AGUERREVERE Y ECHENIQUE", Código N° 29535.**

Comuníquese y publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,

**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017588**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **GRACILIANO RUIZ GAMBOA**, C.I. N° **5.687.013**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **29502**.

Comuníquese y publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,

**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
 General en Jefe  
 Ministro del Poder Popular  
 para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 16ENE2017

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017589**


El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **PEDRO WALTER SALCEDO MÉNDEZ**, C.I. N° **9.613.126**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **82 REGIMIENTO DE APOYO LOGÍSTICO "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ MARÍA CARREÑO"**, Código N° **29517**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**Caracas, **16ENE2017**

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017590**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **JOEL VICENTE CANELÓN**, C.I. N° **6.921.974**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **84 REGIMIENTO DE APOYO LOGÍSTICO "GENERAL DE DIVISIÓN MARIANO MONTILLA"**, Código N° **29524**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**Caracas, **16ENE2017**

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017591**


El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **PABLO ALFONZO ULLOA PABÓN**, C.I. N° **7.591.710**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **07801**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**Caracas, **16ENE2017**

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017592**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **JAVIER TADEO BENCHIMOL NÚÑEZ**, C.I. N° **6.961.381**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **11 BRIGADA BLINDADA "GENERAL DE BRIGADA PEDRO JOSÉ RUIZ RONDÓN"**, Código N° **29880**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**Caracas, 16GENE2017**

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017593**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **NELSON SIMÓN TOVAR MORENO**, C.I. N° **8.817.205**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **12 BRIGADA CARIBE "GENERAL EN JEFE ALMIDIEN RAMÓN MORENO ACOSTA"**, Código N° **29884**.

Comuníquese y publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**Caracas, 16GENE2017**

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017594**

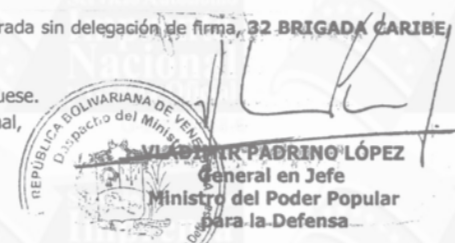
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **JULIO RAMÓN BARRIOS TORRES**, C.I. N° **9.880.569**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad

Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **32 BRIGADA CARIBE**, Código N° **29902**.

Comuníquese y publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**Caracas, 16GENE2017**

206°, 157° y 17°

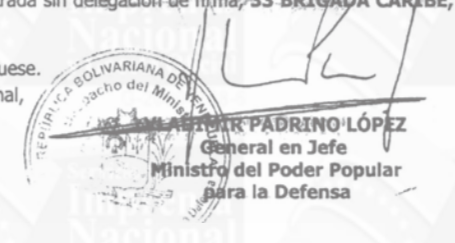
**RESOLUCIÓN N° 017595**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **JUAN CARLOS LUJAN TOVAR**, C.I. N° **10.542.765**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **33 BRIGADA CARIBE**, Código N° **29909**.

Comuníquese y publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
**Caracas, 16GENE2017**

206°, 157° y 17°

**RESOLUCIÓN N° 017596**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la

Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 02 de enero de 2017, al General de Brigada **CARLOS ALBERTO SANTELIZ BASTIDAS**, C.I. N° **10.141.346**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **35 BRIGADA DE POLICÍA MILITAR "LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN"**, Código N° 29135.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**ENLADADOR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 17/01/2017

N° 010

206º, 157º y 17º

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar en la funcionaria **EMIRA LUCÍA BRITO TABORDA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V -10.669.132**, en su condición de Directora General de Despacho de este Ministerio, designada mediante Resolución N° 004 de fecha 11 de enero de 2017, publica en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.073 de fecha 12 de enero de 2017, la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Autorizar las modificaciones presupuestarias por fuente de financiamiento de este Ministerio, a que se refiere el artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
2. Autorizar las modificaciones presupuestarias, que requieran los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales adscritos a este Ministerio, que impliquen traspasos, incrementos, o disminuciones de hasta el veinte por ciento (20%) y mayores al diez por ciento (10%), en los supuestos indicados en el artículo 104 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
3. Autorizar la tramitación de las modificaciones presupuestarias de las sociedades mercantiles y los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales adscritos a este Ministerio, de acuerdo a las instrucciones emanadas de la Oficina Nacional del Tesoro de Presupuesto, en los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
4. Autorizar las solicitudes de trámites, por vía de excepción, de los traspasos presupuestarios externos para la aprobación del órgano competente.
5. Requerir y recibir la rendición de cuenta de los entes adscritos a este Ministerio, así como de los órganos o servicios desconcentrados dependientes de este.

6. Aprobar las solicitudes de autorización de gastos requeridas de conformidad con el artículo 2 del Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuuario o Superfluo en el Sector Público Nacional, dictado por el ciudadano Presidente de la República mediante Decreto N° 6.649, de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146 de fecha 25 de marzo del 2009.
7. Ordenar compromisos y pagos con cargo al Tesoro Nacional.
8. Suscribir órdenes de pagos emitidas con cargo al Tesoro Nacional.
9. La suscripción de contratos de adquisición de bienes o servicios, así como los relativos a la ejecución de obras.
10. Otorgar la adjudicación en los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratación de obras.
11. Suscribir comunicaciones dirigidas a entidades bancarias, públicas o privadas, relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control, relativas a los fondos correspondientes a la ejecución de presupuesto de este Ministerio.
12. Suscribir comunicaciones dirigidas a la Oficina Nacional de Presupuesto, Oficina Nacional del Tesoro y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Economía, Finanzas y Banca Pública.
13. Realizar gestiones relativas al Registro de Firmas en el Banco Central de Venezuela: cuentas, firmas, divisas, correspondencia, cauciones y estados de cuenta.
14. La correspondencia dirigida a las direcciones y dependencias de la Asamblea Nacional, Ministerio del Poder Popular con competencia en Economía, Finanzas y Banca Pública, así como a otros entes de la administración pública, en materia de administración financiera del sector público y ejecución presupuestaria de este Ministerio y sus organismos adscritos.
15. Autorizar la contratación del personal al servicio de este Ministerio, así como la rescisión de tales contratos y los despidos de los demás trabajadores.
16. Autorizar todos los asuntos relacionados con el otorgamiento o solicitud de Comisiones de Servicios que requiera este Ministerio.
17. Autorizar la contratación de servicios de capacitación y adiestramiento requeridos por este Ministerio.
18. Autorizar el otorgamiento de ayudas especiales a los trabajadores de este Ministerio.
19. Autorizar la suscripción de contratos por concepto de honorarios profesionales y por prestación de servicios celebrados con personas naturales, previa aprobación del Ministro.
20. Aceptar las renunciaciones formuladas por los Funcionarios o Funcionarias de libre nombramiento y remoción designados por el Ministro, según lo previsto en el artículo 78, numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 117, único aparte, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
21. La certificación de copias de los documentos que reposen en el archivo de la Dirección a su cargo.

**PARAGRAFO ÚNICO:** Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

**Artículo 2.-** La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

**Artículo 3.-** Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 4.-** El Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 17/01/2017

N° 011

206º, 157º y 17º

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar en el funcionario **ABIEZER JOSÉ GUARECUCO ALCALÁ**, titular de la Cédula de Identidad N° V -6.201.396, en su condición de Director General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, designado mediante Resolución N° 003 de fecha 10 de enero de 2017, publica en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 de fecha 13 de enero de 2017, la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Suscribir los contratos de trabajo, servicios personales y honorarios profesionales que fueran necesarios, así como la conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas a los funcionarios, empleados y obreros adscritos al Ministerio, previa aprobación del Ministro mediante Punto de Cuenta.
2. Certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en la Oficina de Gestión Humana.
3. Los movimientos de personal, liquidaciones de prestaciones sociales, fideicomisos e intereses.
4. Las circulares y comunicaciones emanadas de este Despacho, relacionadas con la administración del personal a su servicio.
5. La correspondencia postal, telegráfica y radiotelegráfica, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares a este Despacho, con relación a las atribuciones propias de la Oficina de Gestión Humana.
6. Los actos de suspensión de cargos, con o sin goce de sueldo, de los funcionarios públicos de este Ministerio, así como su debida notificación.
7. La notificación a los funcionarios públicos y al personal tanto obrero como contratado de este Ministerio, de la aceptación de renunciaciones, reducciones de personal, jubilaciones y pensiones, destituciones, remociones, retiro, comisiones de servicio, traslados, ascenso, permisos, despidos y resolución de contratos, previa aprobación del Ministro mediante Punto de Cuenta.
8. Representar a este Despacho ante entes y/u órganos administrativos, o personas naturales o jurídicas, con ocasión

y en ejercicio de las atribuciones propias inherentes a la Oficina de Gestión Humana.

9. Aprobar las suplencias, encargadurías internas, pasantías, financiamientos del personal adscrito a este Ministerio.
10. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

**PARAGRAFO ÚNICO:** Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.


**Artículo 2.-** el referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.


**Artículo 3.-** Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 4.-** El Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional.

  
**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**  
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 17/01/2017

N° 012

206º, 157º y 17º

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar en el funcionario **ENDER ALEXANDER MONTIEL MONTILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.867.642 en su condición de Director General de la Oficina de Planificación de este Ministerio, designado mediante Resolución N° 007 de fecha 11 de enero de 2017, publica en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 de fecha 13 de enero de 2017, la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Aprobar, ordenar y tramitar los gastos, pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, mediante órdenes de pago, y fondos de avance y anticipo, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, conjunta o separadamente con el titular de la Dirección de Administración y Finanzas o el Tesorero del Ministerio.
2. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles, contratos de comodato, contratos de servicios profesionales y contratos de seguros.

3. Contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios distintos a los laborales, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas.
4. Certificación de los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
5. Aprobación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
6. Oficios de autorización para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos de funcionarios de este Ministerio que viajen en misiones oficiales al exterior, previa autorización del Ciudadano Ministro mediante Punto de Cuenta y de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.
7. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

**Artículo 2.-** El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

**Artículo 3.-** Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 4.-** El Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**HUGBEL RAFAEL ROA GARUCI**

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 17/01/2017

Nº 013

206º, 157º y 17º

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar en el funcionario **ISAIAS LEONARDO CEDEÑO PERDIGÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.883.922 en su condición de Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, designado mediante Resolución N° 006 de fecha 11 de enero de 2017, publica en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.075 de fecha 16 de enero de 2017, la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Autorizar y tramitar las modificaciones presupuestarias, según las normas establecidas en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

2. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

**Artículo 2.-** El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

**Artículo 3.-** Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 4.-** El Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

**HUGBEL RAFAEL ROA GARUCI**

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017  
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA SALUD**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA**

CARACAS, 16 DE ENERO DE 2017  
206º, 157º y 17º

**RESOLUCIÓN N° 022**

**ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-7.959.689, Ministra del Poder Popular para la Salud, designada mediante Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 15, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y artículo 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Designar a la ciudadana **VALLE T. BOMPART HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.495.975, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **Directora General de la Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para la Salud, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las previsiones establecidas en el artículo 139 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y las funciones señaladas en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

**ARTÍCULO 2.** Se delega en la ciudadana **VALLE T. BOMPART HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.495.975, en su carácter de **Directora General de la Oficina de Gestión Humana**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, la firma y tramitación de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia dirigida a las diferentes direcciones y dependencias adscritas al Ministerio del Poder Popular para la Salud, relacionadas con las competencias en materia de gestión humana.
2. Lo relacionado con las prestaciones sociales del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
3. La calificación de despido del personal obrero y contratado ante la Inspectoría del Trabajo.
4. Los traslados, transferencias administrativas y físicas, las compensaciones por evaluación de desempeño y eficiencia, los ascensos, comisiones de los traslados, transferencias administrativas y físicas, las compensaciones por evaluación de desempeño y eficiencia, los ascensos, comisiones de servicio y los demás movimientos en materia de gestión humana del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

5. Tramitar, firmar y notificar los actos administrativos a través de los cuales se procede a otorgar las jubilaciones y pensiones del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
6. La correspondencia dirigida al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, a la Dirección del Despacho y otras Direcciones del Ministerio, sobre asuntos concernientes al personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
7. Los permisos remunerados o no remunerados, gremiales, sindicales, suspensiones con o sin goce de sueldo y sus respectivas revocatorios, previa aprobación de la Ministra del Poder Popular para la Salud.
8. Todo lo relacionado con el presupuesto y planes organizativos del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
9. Todo lo relacionado con el registro de asignación de cargos.
10. Constancias de Trabajo.
11. Certificados de Antecedentes de Servicios.
12. Certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda o circulares emanadas de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
13. Lo relativo a las nóminas de pago del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud, y apertura de las cuentas al personal jubilados y pensionados, y todo lo relacionado con la ordenación de los pagos.
14. Aprobación de las constancias de vacaciones del personal del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
15. Elaboración de los contratos de trabajo y su rescisión, previa aprobación de la Ministra del Poder Popular para la Salud.
16. Lo relativo a los traspasos presupuestarios de la partida correspondiente a gastos de personal
17. Aceptación de la renuncia del personal empleado, obrero y contratado del Ministerio del Poder Popular para la Salud.
18. Firma de los movimientos del personal FP-020 y FP-023, que requieran ser tramitados ante el Viceministerio de Planificación y Desarrollo Institucional de Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.
19. Nombramiento del personal empleado y obrero.
20. Tramitación y notificación de los actos administrativos de remoción y retiros de los funcionarios de libre nombramiento y remoción del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**ARTÍCULO 3.** Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

**ARTÍCULO 4.** La ministra del Poder Popular para la Salud, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución, y esta delegación de firma no implica de modo alguno la delegación de competencias que le son propias.

**ARTÍCULO 5.** La ciudadana VALLE T. BOMPART HERNANDEZ, antes identificada deberá rendir cuenta a la Ministra de todos los actos y documentos que hubiere firmado conforme a esta delegación.

**ARTÍCULO 6.** Se delega en el Director General del Despacho, la juramentación de Ley.

**ARTÍCULO 7.** Se deroga la cualquier Resolución que colida con la presente.

**ARTÍCULO 8.** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese.

ANTONIETA EVELIN CAPOREALE ZAMORA  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica  
Despacho del Ministro

Caracas, 18 ENE 2017 N° 01  
206°, 157° y 17°

Resolución

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, nombrado mediante Decreto N° 1.941, de fecha 18-08-2.015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.727, de fecha 19-08-2.015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147, de fecha 17-11-2.014, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238, de fecha 13-07-2016, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20, numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06-09-2.002; y las previsiones del artículo 45 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico

del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.174, de fecha 20-02-2.015, este Despacho Ministerial,

Resuelve


**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **Fabrizio José Campos Ramírez** titular de la cédula de identidad N° V-13.578.768, como Director General de la Dirección General de Participación del Poder Popular de este Ministerio, en calidad de encargado.

**Artículo 2.** Autorizar al ciudadano **Fabrizio José Campos Ramírez** el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 14 del Reglamento Orgánico de este Ministerio a la Dirección General de Participación del Poder Popular.

**Artículo 3.** Dejar sin efecto la Resolución N° 197 de fecha 09-09-2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.742, de la misma fecha.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Por el Ejecutivo Nacional,  
Comuníquese y Publíquese.

  
Luis Alfredo Motta Domínguez  
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica  
Decreto Presidencial N° 1.941, de fecha 18-08-2015  
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica  
Gaceta Oficial N° 40.727, de fecha 19-08-2015

## MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 16 de diciembre de 2016  
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 2269

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

### CONSIDERANDO:

Que las causas sobre las cuales debe conocer el Ministerio Público, en el estado Táchira se han incrementado notablemente;

### CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar, modificar o cambiar la competencia de algunas representaciones del Ministerio Público.

### RESUELVE:

**ÚNICO:** Cambiar la competencia de la Fiscalía Trigesima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en la ciudad de San Cristóbal y competencia en materia de Proceso, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; por la de **Fiscalía 41 Nacional Plena**, manteniendo su adscripción.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
LUISA ORTEGA DÍAZ  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 20 de diciembre de 2016  
Años 206° y 157°  
RESOLUCIÓN N° 2309

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar con carácter de **SUPLENTE** a la ciudadana Abogada **JUANA EVANGELISTA VALERO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.617.530, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, a partir del 25/01/2017 y hasta la reincorporación de la ciudadana Abogada Carmen Elena Padrón Alvarado, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Abogada Juana Evangelista Valero Pérez, se desempeña como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía Superior.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 22 de diciembre de 2016  
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 2331  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que las causas sobre las cuales debe conocer el Ministerio Público, se han incrementado notablemente;

**CONSIDERANDO:**

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar, modificar o cambiar la competencia de algunas representaciones del Ministerio Público.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Ampliar la competencia de la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en materia de Ejecución de la Sentencia y sede en la ciudad de Porlamar; por la de **Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia, y sede en la ciudad de Porlamar, manteniendo su adscripción a la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales.**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de diciembre de 2016  
Años 206° y 157°  
RESOLUCIÓN N° 2312

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **EUNEISIS DEL CARMEN MILLÁN PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° 17.974.038, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda; a la **FISCALÍA 48 NACIONAL PLENA**, cargo vacante, a partir del 16 de enero de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 21 de diciembre de 2016  
Años 206° y 157°  
RESOLUCIÓN N° 2325

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar al ciudadano Abogado **JHONNY MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 6.274.874, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía 69 Nacional Antixtorsión y Secuestro; a la **FISCALÍA 56 NACIONAL PLENA**, cargo vacante, a partir del 16 de enero de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 21 de diciembre de 2016  
 Años 206° y 157°  
**RESOLUCIÓN N° 2326**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **ADRIANA MORALES BENCOMO**, titular de la cédula de identidad N° 12.259.340, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Septuagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 69 NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO**, en sustitución del ciudadano Abogado Jhonny Mendoza, quien pasará a otro destino, a partir del 16 de enero de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 09 de enero de 2017  
 Años 206° y 157°  
**RESOLUCIÓN N° 014**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **MARYELITH JOSEFINA SUÁREZ BOLÍVAR**, titular de la cédula de identidad N° 7.948.106, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 16 de enero de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 10 de enero de 2017  
 Años 206° y 157°  
**RESOLUCIÓN N° 016**

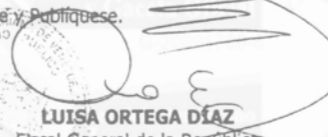
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA LUISA RANGEL CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° 18.091.283, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas; a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en La Fría y competencia plena, cargo vacante, a partir del 16 de enero de 2017 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 22 de diciembre de 2016  
 Años 206° y 157°  
**RESOLUCIÓN N° 2333**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario fortalecer las investigaciones en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, facilitando el seguimiento de los casos conforme a algunos tipos penales previstos en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Precios Justos, optimizando de esta manera la actuación institucional con criterios de oportunidad y especialidad en las materias;

**CONSIDERANDO:**

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario modificar la competencia y adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público.

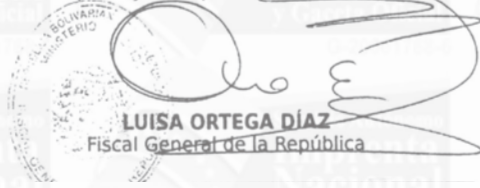
**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Cambiar la competencia y adscripción de la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del

estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; por la de **Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 22 de diciembre de 2016  
Años 206° y 157°  
**RESOLUCIÓN Nº 2334**  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario fortalecer las investigaciones en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, facilitando el seguimiento de los casos conforme a algunos tipos penales previstos en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Precios Justos, optimizando de esta manera la actuación institucional con criterios de oportunidad y especialidad en las materias;

**CONSIDERANDO:**

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario modificar la competencia y adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Cambiar la competencia y adscripción de la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; por la de **Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 22 de diciembre de 2016  
Años 206° y 157°  
**RESOLUCIÓN Nº 2335**  
**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario fortalecer las investigaciones en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, facilitando el seguimiento de los casos conforme a algunos tipos penales previstos en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Precios Justos, optimizando de esta manera la actuación institucional con criterios de oportunidad y especialidad;

**CONSIDERANDO:**

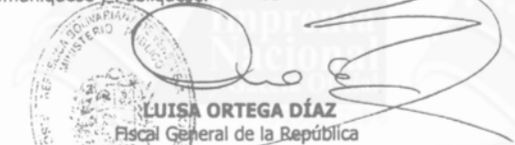
Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario modificar la competencia y adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Cambiar la competencia y adscripción de la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia plena, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; por la de **Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 22 de diciembre de 2016  
 Años 206° y 157°

**RESOLUCIÓN Nº 2336**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario fortalecer las investigaciones en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, facilitando el seguimiento de los casos, conforme a algunos tipos penales previstos en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Precios Justos, optimizando de esta manera la actuación institucional con criterios de oportunidad y especialidad en las materias;

**CONSIDERANDO:**

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario modificar la competencia y adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Cambiar la competencia y adscripción de la Fiscalía Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia plena, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; por la de **Fiscalía Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
 Despacho de la Fiscal General de la República  
 Caracas, 22 de diciembre de 2016  
 Años 206° y 157°

**RESOLUCIÓN Nº 2339**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario fortalecer las investigaciones en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, facilitando el seguimiento de los casos conforme a algunos tipos penales previstos en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Precios Justos, optimizando de esta manera la actuación institucional con criterios de oportunidad y especialidad en las materias;

**CONSIDERANDO:**

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario modificar la competencia y adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Cambiar la competencia y adscripción de la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; por la de **Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, y competencia en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República  
Caracas, 22 de diciembre de 2016  
Años 206° y 157°

**RESOLUCIÓN Nº 2340**

**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario fortalecer las investigaciones en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, facilitando el seguimiento de los casos conforme a algunos tipos penales previstos en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Precios Justos, optimizando de esta manera la actuación institucional con criterios de oportunidad y especialidad en las materias;

**CONSIDERANDO:**

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario modificar la competencia y adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Cambiar la competencia y adscripción de la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena, adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; por la de **Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 22 de diciembre de 2016

Años 206° y 157°

**RESOLUCIÓN N° 2341****LUISA ORTEGA DÍAZ**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario fortalecer las investigaciones en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, facilitando el seguimiento de los casos conforme a algunos tipos penales previstos en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Precios Justos, optimizando de esta manera la actuación institucional con criterios de oportunidad y especialidad;

**CONSIDERANDO:**

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario modificar la competencia y adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público.

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Cambiar la competencia y la adscripción de la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia plena, adscrita a la Dirección Delitos Comunes; por la de **Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materias Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos, adscrita a la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



**LUISA ORTEGA DÍAZ**  
Fiscal General de la República

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES IV Número 41.077  
Caracas, miércoles 18 de enero de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente  
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**